

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 25 de febrero de 2022. A despacho del señor juez, el presente proceso, sírvase proveer. RAD: **2021-00275-00**

El secretario

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto # 156

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)
76-001-31-03-008-2021-00275-00

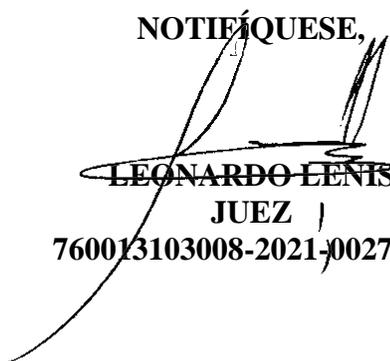
Dado que las entidades financieras a las cuales se dirigió la medida de embargo han otorgado respuesta, se pondrán dichos escritos en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

Siendo así las cosas, el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR y poner en conocimiento de la parte interesada para lo que considere pertinente, los escritos provenientes de las diferentes entidades financieras a las cual se dirigió la medida de embargo.

NOTIFIQUESE,


LEONARDO LENIS
JUEZ 1
760013103008-2021-00275-00

VFS